

La Prueba de Acreditación de saberes por experiencia para personas jóvenes y adultas

Mag. Mtra. Mónica Zanelli
Prof. Alicia Fripp

Existen, en nuestro país, muchas personas que por diversas circunstancias de la vida no han culminado el ciclo de educación primaria. Algunos se acercan a los distintos espacios en todo el país en los que hay docentes de la Dirección Sectorial de Educación de Jóvenes y Adultos para retomar y terminar esa etapa. Otros, por exigencias laborales que les permita mejorar sus situación económica, como una manera de superarse y continuar estudiando, o porque alguien les comentó que nunca es tarde para dar ese paso, preguntan telefónicamente cuándo pueden presentarse para hacer la prueba que les valide los saberes que han adquirido a lo largo de su vida, y les permita acreditar aquello que no pudieron hacer en los tiempos que el sistema educativo tiene estipulados.

El art. 39 de la Ley de Educación N° 18.437 de 2008 consagra la Acreditación de Saberes: *(De la validación de conocimientos).*- *El Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se correspondan con los*

requisitos establecidos en algún nivel educativo. Para concretar estos propósitos contenidos en la Ley desde el año 1988 se realiza la Prueba de Acreditación de Saberes por Experiencia.

Los criterios para elaborar esta prueba se basan en las competencias establecidas en el Marco Curricular de Referencia Nacional, en los perfiles de egreso de 6° año que propone el CEIP, y en las Pautas de referencia sobre tipos lectores y escritores en español como primera lengua de PROLEE. Las adecuaciones y modificaciones que se han hecho se vinculan con lo que se prevé para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

Esta prueba está pensada para las personas que no necesitan cursar el ciclo primario porque ya han adquirido las competencias básicas de lectura, escritura y manejo del pensamiento lógico-matemático a partir de la interacción informal en la vida cotidiana o por haber cursado la escuela, en parte, en algún momento de su vida.

La prueba desde sus orígenes

La prueba se comenzó a aplicar en agosto de

1988 en la órbita de la Inspección Nacional de Educación de Adultos, que en ese entonces dependía del Consejo de Educación Primaria. En 1992 se crea la Dirección General de Adultos, que luego será uno de los Programas de Cursos Especiales y Experimentales, más tarde la Dirección Sectorial de Educación de Adultos y a partir de 2015 se constituye la Dirección Sectorial de Educación de Jóvenes y Adultos. A lo largo de los años no solo ha ido cambiando el anclaje institucional, sino también el marco conceptual y por lo tanto, los requerimientos. Se pasó de una prueba que acreditaba los mismos conocimientos que se impartían en la escuela a otra que reconocía lo que las personas habían adquirido a lo largo de su vida.

Esto también implicó una formulación diferente: de recoger información de forma rutinaria o memorística y resolver situaciones matemáticas tradicionales, a imaginarse inmerso en situaciones auténticas, es decir, aquellas que existan o puedan existir en la vida real para solucionar problemas que implican un desafío abarcable o más de una respuesta posible.

Por eso, la prueba parte de un texto escrito motivador auténtico, lo más cercano posible a la realidad actual, con apoyatura en una imagen que funciona como anclaje. A partir de ese texto, y siempre en relación con él, se proponen actividades que permitan poner en juego diferentes estrategias, habilidades y procesos cognitivos para resolver problemas, y producir textos de circulación social que puedan existir en la realidad.

Para garantizar una misma forma de medir los resultados de la producción escrita se elabora una pauta de corrección con posibles respuestas y criterios de calificación.

Luego de la instancia escrita hay otra oral en la que el Tribunal entrevista al participante para darle la posibilidad de fundamentar sus respuestas o ampliarlas, en el caso de dudas en cuanto al desempeño en la prueba. Además,

se indaga en sus planes futuros concernientes a continuar su formación, y se lo orienta en la búsqueda de las diferentes ofertas de acuerdo a sus intereses.

Quizás la mayor dificultad en la elaboración de la prueba es la de encontrar el texto que le da origen, ya que el perfil de los postulantes es muy variado: son personas de todo el país, urbano y rural, a partir de los 14 años y sin límite de edad.

De las instancias de prueba

Atendiendo a las necesidades laborales o la demanda para continuar estudios, es que hay cuatro períodos en el año en que se aplican estas pruebas: febrero, mayo, agosto y diciembre. En estos períodos también se proponen pruebas con adecuaciones, tanto en el soporte físico – como impresión del texto solo con mayúsculas, con ampliación de la fuente o mayor separación de espacio interlineado - como con ajustes razonables – para los casos de discapacidad leve o moderada-. Esos ajustes no implican la disminución de la calidad, ya que evalúan los mismos conocimientos, desempeños y habilidades, pero propuestos de forma más sencilla.

Estas instancias de prueba resultan altamente movilizantes para los participantes. En general, vienen de historias de frustraciones o fracasos dentro del sistema educativo formal que en buena parte de los casos los expulsó o no los supo retener por muy diversas razones (dificultades de aprendizaje no diagnosticadas o no abordadas, graves problemas familiares o psicológicos, por ejemplo). La aprobación no solo le brinda un certificado sino un reconocimiento a su propia valía, por lo que la autoestima se eleva y resulta una experiencia altamente gratificante.

Justamente para evitar, en la medida de lo posible, otra instancia de frustración o de posible abandono de este sutil reencuentro con la educación, en casos excepcionales en que la prueba no es totalmente suficiente se propone una

“aprobación parcial”. Si bien no tiene validez como acreditación, el postulante recibe una constancia de que dio la prueba y tuvo un desempeño adecuado, por ejemplo, en los aspectos vinculados con el razonamiento lógico matemático y que deberá rendir en el próximo período para culminar el ciclo. Esto atempera el resultado negativo y deja abierta la posibilidad para presentarse a dar la prueba en otra oportunidad.

BIBLIOGRAFÍA

Ley General de Educación N° 18437. República Oriental del Uruguay, 12 de diciembre de 2008.

ANEP. Proyecto de Presupuesto Período 2015-2019. Cap. 3 Lineamientos y Objetivos Estratégicos de la ANEP. http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/Presupuestosyrendiciones/ProyectedePresupuesto_Periodo_2015-2019/Tomo%201%20-%20Exposici%C3%B3n%20de%20Motivos%20ANEP.pdf

ANEP. CEIP,(2016) .Documento Base de Análisis Curricular http://www.ceip.edu.uy/documentos/normativa/programaescolar/DocumentoFinalAnálisis-Curricular_diciembre2016.pdf

ANEP. ProLEE, (2015). Pautas de referencia sobre tipos lectores y escritores en español como primera lengua

<http://www.utueducacionbasica.edu.uy/documentos/prolee%20-%20pautas%20-%20INTERIOR%20-%20CE%98ltima%20versi%C3%B3n.PDF>

ANEP. PISA. Uruguay en PISA 2015. Primer informe de resultados. https://www.ces.edu.uy/files/2016/Direccion%20de%20planemaiento%20evaluacion%20educativa/pisa/uruguay_en_pisa_2015.pdf

ANEP- CODICEN Expediente No. 3-6883/87.Acta No.61 del 16 de agosto de 1987

UNESCO. (2012). Directrices de la UNESCO para el reconocimiento, validación y acreditación de los resultados del aprendizaje no formal e informal. <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002163/216360s.pdf>

UNESCO. CONFINTEA VI . (2009). http://www.uil.unesco.org/fileadmin/multimedia/uil/confintea/pdf/National_Reports/Latin%20America%20-%20Caribbean/Colombia.pdf

Cerredelo, J., (2012). Prueba de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia. Intersecciones N° 2. DSEJA. ANEP.

Díaz Barriga, F. (2005). Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida. México. Mc Graw Hill.

Monereo, C. (2009). La autenticidad en la evaluación. https://www.researchgate.net/profile/Carles_Monereo/publication/257922429_La_autenticidad_de_la_evaluacion/links/00b7d5261bf29a4bae00000/La-autenticidad-de-la-evaluacion.pdf

Le Boterf, G.,(2002) De quel concept de compétence avons nous besoin? http://cmapspublic3.ihmc.us/rid=1P2VDCML3-1R1PG3K-9HJ/Le%20Boterf_concept%20competences.pdf